PRÓRROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.6995771 NUMERO INTERNO 2374 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** identificado con Nit. 890.201.235-6, a través de **JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.733.575 de Bucaramanga / Santander, actuando en su calidad de Secretaria de Infraestructura Departamental, nombrada por el Señor Gobernador del Departamento de Santander mediante Decreto Departamental No. 0006 del 01 de enero de 2024, posesionada mediante acta No. 005 de 01 de enero de 2024, actuando en desarrollo de sus funciones y en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento mediante Decreto Departamental No. 041 del 30 de enero de 2025, y quien para los efectos de esta prórroga se denominará **EL DEPARTAMENTO**, entidad estatal identificado con NIT: 890.201.235-6 y por la otra, **EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURÍ - SANTANDER**, con Número de Identificación Tributaria NIT. **890.270.859-6**, representado legalmente por **WILLIAN TELLO SIERRA** , identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.635.316 del Carmen, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURÍ** en calidad de **ALCALDE**, conforme al Acta de posesión del 28 de diciembre de 2023 en la Notaría Única del Círculo del Carmen de Chucurí, y quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO,** hemos acordado celebrar la presente **PRÓRROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.6995771 NUMERO INTERNO 2374 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."** previas estas **CONSIDERACIONES**: **1).** Que el Departamento de Santander a través de la Secretaría de Infraestructura suscribió Convenio Interadministrativo N° **CO1.PCCNTR. 6995771 NUMERO INTERNO 2374 DE 2024**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER." 2).** Que el Convenio Interadministrativo **Nº. CO1.PCCNTR. 6995771 NUMERO INTERNO 2374 DE 2024,** a la fecha se encuentra vigente. **3).** Que existe solicitud de fecha 30 de mayo de 2025, por parte del Municipio donde solicita y justifica la prórroga del plazo del convenio. **4).** Que existe informe del supervisor de fecha 03 de junio de 2025, que avala y soporta la **PRÓRROGA No. 01**. **5.)** Que existe el correspondiente informe técnico y de conveniencia para la suscripción de la **PRÓRROGA No. 01** al convenio referido. **6).** Que se hace necesario realizar la presente **PRÓRROGA No. 01**, por las razones expuestas. Por lo anterior, hemos acordado: **PRIMERO:** El objeto del presente documento es suscribir la **PRORROGA No. 01** al Convenio Interadministrativo **N° CO1.PCCNTR.6995771 NUMERO INTERNO 2374 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER." SEGUNDO: LA PRÓRROGA No. 01 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº CO1.PCCNTR.**

6995771 NUMERO INTERNO 2374 DE 2024, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente instrumento será por el término de **DOS (02) MESES** más para un plazo total de **OCHO (8) MESES,** de ejecución. **TERCERO:** La presente PRÓRROGA, no implica de ninguna manera costos adicionales para el Departamento, como se explica en la parte motiva de este instrumento. **CUARTO: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E INVERSIONES.** - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones el MUNICIPIO se ceñirá al nuevo cronograma de actividades aprobado por la oficina gestora del contrato. **QUINTO: GARANTÍA:** Para ejecución del presente contrato el MUNICIPIO se obliga a modificar la garantía original, adicionándola de acuerdo con la nueva prórroga pactada en este documento, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **SEXTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del CONVENIO **N.º CO1.PCCNTR. 6995771 NUMERO INTERNO 2374 DE 2024,** que no sean contrarias a la presente PRÓRROGA y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **SÉPTIMO: LIQUIDACIÓN. -** La liquidación de la presente PRÓRROGA se hará simultáneamente con el convenio principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del convenio, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **OCTAVO: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN.** - Esta PRÓRROGA se perfecciona con la firma de las partes correspondientes y la publicación estará a cargo del Departamento.

Para constancia de lo anterior se firma la presente, 4 de Junio de 2025

POR EL DEPARTAMENTO

JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
Secretaria de Infraestructura

POR EL MUNCIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI

WILLIAN TELLO SIERRA
Alcalde.

Proyectó aspectos Técnicos	Ing. Miguel Angel Rodríguez Suarez Supervisor	Firma
Proyectó aspectos jurídicos	Abg. Laura Milena Hernández Barajas CPS Secretaria de Infraestructura	Firma
Revisó y aprobó aspectos Jurídicos	Abg. Jonathan Cruz Diaz CPS Secretaria de Infraestructura	Firma
Reviso y aprobó Técnicamente:	Ing. LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL Directora de Gestión de Infraestructura	Firma

Bucaramanga, 4 de Junio de 2025

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI.

PRORROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº CO1.PCCNTR. 6995771 NUMERO INTERNO 2374 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURÍ CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, de la ley 1150 de 2007, el Decreto Departamental No. 0621 del 16 de Noviembre de 2021 delegó en los Secretarios de Despacho, la competencia para ordenar el gasto, el ejercicio de la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, modificar aclarar, generar las órdenes de pago, suspender, terminar y liquidar los convenios o contratos a nombre del Departamento, con personas públicas o privadas y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaría, con cargo al presupuesto de gastos de inversión. De igual manera, delegó en estos funcionarios la facultad de celebrar CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO o convenios en los que no se comprometan recursos del Departamento, pero que por su naturaleza u objeto generen obligaciones relacionadas con la misión y funciones que competen a cada una de sus dependencias; y la Ordenanza Departamental No. 054 del 28 de noviembre de 2022, autoriza al Gobernador del Departamento de Santander para suscribir todo tipo de convenio y/o contrato de cualquier orden, y para celebrar CONVENIO INTERADMINISTRATIVO con personas jurídicas y naturales consorcios, uniones temporales y demás personas con capacidad jurídica para hacerlo.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Departamento de Santander a través de la Secretaría de Infraestructura, suscribió con el MUNICIPIO **DEL CARMEN DE CHUCURÍ** con número de identificación tributaria NIT **890.270.859-6** representado legalmente por **WILLIAN TELLO SIERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.635.316 del Carmen, el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº CO1.PCCNTR. 6995771 NUMERO INTERNO 2374 DE 2024** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

El **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR. 6995771 NUMERO INTERNO 2374 DE 2024**, se encuentra vigente y según informe del supervisor se requiere suscribir la **PRORROGA No.1.**

El presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** cuenta con un valor inicial de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS M/CTE, ($308.862.988,04),** un plazo inicial de **SEIS (06) MESES**.

Mediante oficio de fecha 20 de mayo de 2025, el municipio del **CARMEN DE CHUCURI** solicita se suscriba la **PRÓRROGA No. 1** por **DOS (2) MESES** más de ejecución.

El municipio de El Carmen de Chucurí, mediante el oficio PMU-PLAN No. 300-250 del 30 de mayo de 2025, firmado por el señor WILLIAN TELLO SIERRA, en su calidad de Alcalde Municipal, solicita formalmente una prórroga por dos (2) meses al plazo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 6995771 del 06 de noviembre de 2024, suscrito con el Departamento de Santander.

Dicha solicitud se fundamenta en que el proceso contractual correspondiente al desarrollo del objeto del convenio se inició el 13 de marzo de 2025 con la apertura del proceso SAMC-SPM-006-2025, adjudicado mediante el Contrato de Obra Pública No. 075 de 2025, suscrito el 21 de abril de 2025, cuya acta de inicio fue suscrita el 30 de abril de 2025, estableciendo un plazo de ejecución de dos (2) meses, es decir, hasta el 29 de junio de 2025.

A la fecha, y de acuerdo con el Informe de Avance No. 02 remitido por el Municipio el día 3 de junio de 2025, el avance físico reportado del proyecto es del 5%, por lo cual, considerando el cronograma y los plazos contractuales, el municipio estima necesario contar con dos meses adicionales para culminar adecuadamente la ejecución de las obras y alcanzar el objeto contractual del convenio.

En virtud de lo anterior, se considera indispensable tramitar una prórroga del plazo de ejecución del convenio por un término de dos (2) meses más. Esta ampliación permitirá al municipio garantizar el desarrollo oportuno, eficiente y conforme a la normativa de las actividades previstas y la ejecución del contrato correspondiente.

Por lo tanto, y con el fin de asegurar la correcta implementación del proceso y el cumplimiento integral de los compromisos adquiridos, se solicita formalmente la extensión del plazo mencionado. Esta solicitud se sustenta en el oficio adjunto, el cual expone los fundamentos técnicos, administrativos y jurídicos que justifican la necesidad de dicha prórroga:



República de Colombia
Departamento de Santander
MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ
NIT: 890.270.859-6

Formato Comunicación Externa

Código: F-SIG-046
Versión: 2
Fecha: 27 DE FEBRERO DE 2025
Página 1

OFICIO PMU-PLA N° 300 – 250

El Carmen de Chucurí, 30 de mayo de 2025

SEÑORES,
ING. JESSICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
Secretaria de Infraestructura Departamental

MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ SUÁREZ
Supervisor del convenio Interadministrativo
Departamento de Santander

Referencia: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° C01.PCCNTR.6995771 DE 2024 ENTRE LA **GOBERNACIÓN** DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI, CUYO OBJETO ES: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."**

Asunto: solicitud No 1- Ampliación.

Cordial Saludo,

La administración municipal de El Carmen de Chucurí se dirige a su despacho con el fin de realizar solicitud de ampliación al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° C01.PCCNTR.6995771 DE 2024 ENTRE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER." los considerandos más representativos de la presente solicitud son los siguientes:

- Que se realizó la suscripción del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° C01.PCCNTR.6995771 DE 2024 ENTRE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI** el día 06 de noviembre de 2024.
- Que se da inicio al proceso de contratación **SAMC –SPM- 006-2025 el 13 de marzo de 2025.**
- Que el 21 de abril de 2025 se adjudica el proceso contractual de obra mediante la **RESOLUCION 206 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA**

Proyectó: Jesús Pinto Suárez- Apoyo Profesional – Sec. Planeación
Revisó y Aprobó: Angela Tatiana Rueda Acevedo – Secretaria de planeación
Dirección: Carrera 3 No. 4-30 Parque Principal
Código Postal: 686561100
Web: www.elcarmen-santander.gov.co
E-mail: alcalde@elcarmen-santander.gov.co
@ElCarmendeChucuri

República de Colombia
Departamento de Santander
MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ
NIT: 890.270.859-6

Formato Comunicación Externa

Código: F-SIG-046
Versión: 2
Fecha: 27 DE FEBRERO DE 2025
Página 2

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC SPM 006 2025"

- Que el 21 de abril de 2025 se suscribió el contrato de obra CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ Y INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S con Nit 901.437.738-1. representado legalmente por **ELKIN SAMUEL RUBIANO ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía N° **7.141.514**. SANTA MARTA
 - Que el día 30 de abril de 2025 se dio orden de inicio a las actividades contractuales, una vez aprobadas las pólizas de perfeccionamiento del contrato, documentos previos al inicio de las actividades, las cuales fueron revisadas y viabilizadas por la supervisión.

Una vez revisado los términos del proceso contractual quedó como fecha de terminación el día veintinueve (29) de junio de 2025 y el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° C01.PCCNTR.6995771 DE 2024**, suscrito entre el municipio El Carmen de Chucurí y la Gobernación de Santander tiene fecha de terminación el día cuatro (04) de junio de 2025, con el fin de dar cumplimiento al proceso contractual hacemos la solicitud amablemente de prorrogar el convenio por DOS (02) MESES, para así cumplir con los términos y condiciones del contrato y su respectiva liquidación.

Agradezco su atención, colaboración y pronta respuesta

Atentamente,

WILLIAN TELLO SIERRA
Alcalde Municipal

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	William Muñoz Barajas	Asesor Jurídico Externo Contratación Estatal.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Planeación

Por las razones expuestas con anterioridad y de acuerdo al informe del supervisor, el plazo que se aprueba para continuar con la ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** es de **DOS (2) MESES** más**.**

Se requiere suscribir la **PRORROGA No. 1** al presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO,** con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual.

2. IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente informe es suscribir la **PRORROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº CO1.PCCNTR. 6995771 NUMERO INTERNO 2374 DE 2024** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."**

3. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

Una vez analizada y considerada la solicitud del Municipio, se estima procedente suscribir la **PRÓRROGA No.1** al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR. 6995771 NUMERO INTERNO 2374 DE 2024**. Esta decisión se fundamenta en la revisión integral del convenio, el proyecto, las cantidades de obra y las actividades previstas, considerando la información contenida en los diseños existentes. Como resultado de dicho análisis, se ha evidenciado la necesidad de realizar un ajuste en el plazo inicialmente contemplado en el proyecto formulado y viabilizado, con el fin de garantizar una ejecución alineada con los requerimientos técnicos y contractuales.

Asimismo, la prórroga se justifica en la necesidad de garantizar el cumplimiento adecuado de los aspectos **técnicos, administrativos, financieros, ambientales y sociales** involucrados en la ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**. Dichos aspectos son esenciales para asegurar que las obras, actividades y demás trabajos contratados se desarrollen de manera integral y conforme a los lineamientos establecidos.

Por lo anterior, la extensión del plazo se hace imperativa para permitir la correcta ejecución de las obligaciones derivadas del convenio, en cumplimiento de los compromisos adquiridos y con base en lo expuesto en la **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD** del presente instrumento.

Desde el punto de vista jurídico, se tiene que le artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que: Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. En concordancia con el *artículo 4 de la ley 489 de 1998 que señala como Finalidades de la función administrativa*, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en le Constitución Política.

A su vez, el artículo 3° de la ley 1437 de 2011 señala en su numeral 11° que, en virtud del principio de eficacia, se buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales.

Finalmente, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, indica que las entidades podrán celebrar los **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

De esta manera, se concluye que, desde el punto de vista jurídico, son viables las modificaciones a los convenios y CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que no impliquen la sustitución del objeto del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO por otro de género igual o diferente. Es así que cuando se alude a la modificación que se realiza a un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, la misma hace referencia a alteraciones, modificaciones o sustituciones de calidades, componentes o número de las obras, bienes o servicios; no implica la sustitución del objeto del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO por otro de género igual o diferente.

Doctrinalmente se ha establecido que muchas de las modificaciones responden a necesidades sobrevinientes y otras se motivan en errores de conceptualización o de diseño o, en general, por descuidos en la fase previa de los procesos de selección; también se pueden presentar modificaciones cuando se presenten manifestaciones, ya sea provenientes de las partes o de autoridades (juez del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y legislador) que facultadas por la ley, afectan la conmutatividad y a economía misma del acuerdo, en cuanto que su ejercicio implica alteración del acuerdo negocial.

El Consejo de Estado en concepto 1439 de julio 18 de 2002 Sala de Consulta y Servicio Civil, señaló que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y del logro del fin perseguido con la contratación.

La adición y prorroga al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR. 6995771 NUMERO INTERNO 2374 DE 2024**, es indispensable para proteger los derechos de las partes y para dar cumplimiento a los fines del Estado, definido así por los Artículos 3, 26 Y 40 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 3. DE LOS FINES DE LA CONTRATATACIÓN ESTATAL. *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

ARTÍCULO 26, DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. *En virtud de este principio: 1º. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO.*

ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO ESTATAL. *Las estipulaciones de los CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los CONVENIOS INTER ADMINISTRATIVOS y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los CONVENIOS INTER ADMINISTRATIVOS que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la

Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (…)

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

El CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR. 6995771 NUMERO INTERNO 2374 DE 2024 será PRORROGADO por **DOS (2) MESES**, para un **PLAZO** total de ejecución de **OCHO (8) MESES.**

5. GARANTIAS

El MUNCIPIO se obliga a modificar las garantías originales, adicionándola de acuerdo con el presente Adicional en plazo, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE

Se considera conveniente la suscripción de la presente **PRORROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR. 6995771 NUMERO INTERNO 2374 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURÍ CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.",** por las razones expuestas en el presente informe.

JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL

Proyectó Técnicamente.	Miguel Angel Rodriguez Suarez Supervisor	Firma
Proyectó justificación Jurídicamente	Abg. Laura Milena Hernández Barajas CPS Secretaria de Infraestructura	Firma
Revisó y aprobó Jurídicamente	Abg. Jonathan Cruz Díaz CPS secretaria de Infraestructura.	Firma
Reviso y aprobó Técnicamente:	LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL Directora de Gestión de Infraestructura	Firma

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA PRORROGA No. 1 DEL CONVENIO N° CO1.PCCNTR.6995771 DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2024 (NUMERO INTERNO 2374-2024)

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.6995771 06/11/2024
CONTRATISTA:	**MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURÍ**
Nit o C.C. No.	**890.270.859-6**
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

VALOR INICIAL:	$ 308.862.988,04	
VALOR ADICIONAL:	$ 00.000.00	
VALOR TOTAL:	$ 308.862.988,04	
DESEMBOLSO INICIAL:	$ 308.862.988,04	
DESEMBOLSO ADICIONAL:	$ 00.000.00	
DESEMBOLSO TOTAL:	$ 308.862.988,04	
AMORTIZACION DESEMBOLSO INICIAL:	PRESENTE ACTA:	ACUMULADO:
	$00.000.00	$00.000.00
AMORTIZACION DESEMBOLSO ADICIONAL:	PRESENTE ACTA:	ACUMULADO
	$00.000.00	$00.000.00
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO:	5 %	
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO:	100 %	
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES	
PLAZO ADICIONAL (proyectado):	DOS (2) MESES	
PLAZO TOTAL:	OCHO (8) MESES	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. Y FECHA:		N/A
INTERVENTOR:		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR		
SUPERVISOR: ACTO ADMINISTRATIVO DE SUPERVISIÓN:	**1. JULIAN FELIPE ARENAS DIAZ** ACTO ADMINISTRATIVO DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 **2. LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL** ACTO ADMINISTRATIVO DEL 14 DE ENERO DE 2025 **3. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SUAREZ** ACTO ADMINISTRATIVO DEL 12 DE MAYO DE 2025	

FECHA DE INICIACIÓN:	05/12/2024

ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No.	N/A	Fecha:	N/A
No.	N/A	Fecha:	N/A

ACTAS DE REINICIO			
No.	N/A	Fecha:	N/A
No.	N/A	Fecha:	N/A

FECHA DE TERMINACIÓN:	04/06/2025
FECHA DE TERMINACIÓN Proyectada:	04/08/2025

OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

VALOR A PAGAR:	

PERIODO DE PAGO:	**Desde:**		**Hasta:**	

CONCEPTO	NÚMERO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
		TOTAL	

El presente informe se rinde de conformidad con lo establecido en el decreto Departamental 462 del 17 de septiembre de 2021, por medio del cual "MODIFICA EL MANUAL DE FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERVENTORES Y/O SUPERVISORES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", artículo 13.7:

13.7. Funciones del supervisor del contrato para los casos en los que ha sido contratada la interventoría

a) *Realizar un seguimiento documental frente a la ejecución del contrato.*
b) *Servir de canal de comunicación entre el interventor y la Entidad.*
c) *Coordinar con los trámites internos que deba surtir la interventoría.*
d) *Ejercer las funciones de supervisión frente al cumplimiento de las obligaciones por parte del interventor contratado.*

Adicionalmente el mencionado Decreto, 13.3. FUNCIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR EN EL CONTRATO DE OBRA establece que:

> ***PARAGRAFO PRIMERO:*** *En los convenios interadministrativos el supervisor del Departamento no será responsable de la ejecución, cuando el ejecutor no sea el Departamento, ya que dicha vigilancia es propia de la entidad contratante.*

Así mismo, teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011:
…
Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Nombre Del Proyecto	MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
No. SSEPI	2021004680022
No. BPIN	20210680000022
Valor total del Proyecto	$ 7.515.988.531,27
Alcance	El proyecto consiste en Realizar mantenimientos periódicos y rutinarios a las vías secundarias del Departamento de Santander.

2. RELACION DE ACTOS ADMINISTRTIVOS DEL CONVENIO

ACTA	FECHA	DESCRIPCIÓN
INICIO	05/12/2024	Suscripción acta de inicio
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	05/12/2024	Acta de aprobación de pólizas
AUTORIZACION DE DESEMBOLSO	19/12/2024	El departamento de Santander desembolsa el 100 % de los recursos al municipio

3. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

VALOR INICIAL:	$ 308.862.988,04
VALOR ADICIONAL:	
VALOR TOTAL:	$ 308.862.988,04
EJECUCIÓN FINANCIERA:	100%

CDP			RP				
No.	**Fecha de Expedición**	**Valor de la Certificación**	**No.**	**Fecha de Expedición**	**Valor de la Certificación**	**Valor Pagado**	**Valor Disponible**
24002868	02/10/2024	$7.000.000.000,00	24009944	07/11/2024	$308.862.988,04	$308.862.988,04	$0,00

ACTA	FECHA	VALOR	AMORTIZACIÓN DEL DESEMBOLSO
ÚNICO DESEMBOLSO	19-12-2024	$ 308.862.988,04	
TOTAL		$ 308.862.988,04	

DESEMBOLSO INICIAL:	$ 308.862.988,04
DESEMBOLSO ADICIONAL:	
VALOR INVERTIDO DEL DESEMBOLSO:	$00.000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS:	$00.000.00
REINTEGROS:	$00.000.00
FIDUCIARIA:	$00.000.00
OBJETO Y NUMERO DEL CONTRATO FIDUCIARIO:	N/A
DATOS DE CONTACTO DE LA FIDUCIA:	N/A
OBSERVACIONES:	

CUENTA BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	BANCO
CONVENIO CO1.PCCNTR.6995771 MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURÍ	4-608-03-01374-9	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO	PRIMER DESEMBOLSO
$ 00.000.000	$ 00.000.000	$ 308.862.988,04

4. GARANTÍAS DEL CONVENIO

El día cinco (05) del mes diciembre de 2024 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Póliza de cumplimiento No. 40047 994000103888 con fecha de expedición del 27 de noviembre del 2024, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual presenta los siguientes amparos:

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
No. 40047 994000103888	Cumplimiento	$30.886.298.80	06/11/2024	06/11/2025

5. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

El municipio de El Carmen de Chucurí, mediante el oficio PMU-PLAN No. 300-250 del 30 de mayo de 2025, firmado por el señor **WILLIAN TELLO SIERRA**, en su calidad de Alcalde Municipal, **solicita formalmente una prórroga por dos (2) meses** al plazo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 6995771 del 06 de noviembre de 2024, suscrito con el Departamento de Santander.

Dicha solicitud se fundamenta en que el proceso contractual correspondiente al desarrollo del objeto del convenio se inició el 13 de marzo de 2025 con la apertura del proceso SAMC-SPM-006-2025, adjudicado mediante el **Contrato de Obra Pública No. 075 de 2025**, suscrito el 21 de abril de 2025, cuya **acta de inicio fue suscrita el 30 de abril de 2025**, estableciendo un plazo de ejecución de **dos (2) meses**, es decir, hasta el 29 de junio de 2025.

A la fecha, y de acuerdo con el **Informe de Avance No. 02** remitido por el Municipio el día 3 de junio de 2025, el avance físico reportado del proyecto es del **5%**, por lo cual, considerando el cronograma y los plazos contractuales, el municipio estima necesario contar con **dos meses adicionales** para culminar adecuadamente la ejecución de las obras y alcanzar el objeto contractual del convenio.

El suscrito Supervisor del convenio hace constar que se ha revisado la información allegada por el Municipio, la cual se encuentra debidamente documentada y soportada, y se ajusta a los términos contractuales suscritos. En este sentido, y con base en el principio de buena fe y en la verificación documental, considero viable la solicitud de prórroga por dos (2) meses.

Se firma para tramite de prórroga, a los tres (03) días del mes de junio de 2025.

Firma: _____
Nombre: **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SUAREZ**
Supervisor del Convenio - CO1.PCCNTR.6995771

CONVENIO: N° C01.PCCNTR.6995771 DE 2024

OBJETO: MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LA VÍA SECUNDARIA "EL 40" DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

INFORME No.02

CONTRATISTA DE OBRA: INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S

RL. ELKIN SAMUEL RUBIANO ROJAS

SUPERVISORA: ANGELA TATIANA RUEDA ACEVEDO

DE MAYO DE 2025

INTRÓDUCCIÓN

El municipio de el Carmen de Chucuri Santander, en virtud de Supervisor celebró con la sociedad que represento el contrato de obra pública No. 114-2025 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LA VÍA SECUNDARIA "EL 40" DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($287.273.487,00) M/CTE con un plazo inicial de DOS (02) meses para su ejecución. La obra consiste en en la rocería y el desmonte manual de la vegetación localizada en las zonas laterales a la calzada, desde el borde de ésta y hasta el lindero del ancho de zona o derecho de vía. Las labores se deberán realizar de acuerdo con los procedimientos y sectores aprobados por el interventor y/o supervisor, tomando las precauciones necesarias para lograr condiciones de seguridad satisfactorias.

El trabajo incluye el retiro y la disposición final dentro o fuera de la zona del proyecto, de todos los materiales provenientes de las operaciones de desmonte y limpieza, previa autorización del Interventor, atendiendo las normas y disposiciones legales vigentes.

La vegetación deberá permanecer con una altura máxima de diez centímetros (10 cm), medida desde el nivel del terreno natural. Las ramas de los árboles que se extiendan sobre la corona de la vía y que puedan obstruir la visibilidad de las señales de tránsito o afecten a los vehículos, por su altura, deberán ser cortadas o podadas para dejar un claro mínimo de seis metros (6 m), a partir de la superficie de la misma.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

CLASE DE CONTRATO	OBRA
NUMERO DEL CONTRATO	114-2025
CONTRATISTA	INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S
REP. LEGAL DEL CONTRATISTA	ELKIN SAMUEL RUBIANO ROJAS
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA (NIT o CC)	901.437.738-1
IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	cedula de ciudadanía No. 7.141.514 DE Santa Marta
SUPERVISOR	ANGELA TATIANA RUEDA ACEVEDO 12/03/2025
INTERVENTOR	N/A
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LA VÍA SECUNDARIA "EL 40" DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($287.273.487,00) M/CTE

VALOR DE ADICIONAL	N/A
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (02) MESES
PLAZO ADICIONAL	N/A
ACTA DE INICIO	30 DE ABRIL DEL 2025
ACTA DE ANTICIPO	N/A
ACTA DE SUSPENSION NO.1	N/A
ACTA DE REINICIO No.1	N/A
PRORROGA No.1	N/A
ADICIONAL No.1	N/A
ACTA DE PAGO PARCIAL No.1	N/A
ACTA DE ANTICIPO ADICIONAL	N/A
TERMINACIÓN INICIAL	29 DE JUNIO DE 2025
TERMINACIÓN FINAL	29 DE JUNIO DE 2025
CDP No.	25-00202 DE MARZO 05 DE 2025
REG. PPTAL No.	25-00438 DE ABRIL 22 DE 2025
CDP No. ADICIONAL	N/A

2. RELACIÓN DE GARANTÍAS DEL CONVENIO: Las garantías solicitadas por el municipio se constituyeron a través de contrato de seguro con la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. así:

Anexo 0 - CONTRATO				
AMPAROS	PÓLIZA No	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	96-44-101196613	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento del Contrato.		$28.727.348.70	21/04/2025	21/10/2025
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones Laborales		$14.363.674.35	21/04/2025	21/06/2028
Estabilidad y Calidad de la Obra.		$86.182.046.10	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIT DE LA ENTREGA	
AMPAROS	PÓLIZA No	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
Responsabilidad Civil Extracontractual.	96-40-101069945	$284.700.000,00	21/04/2025	21/06/2025
Anexo 2 - INICIO				
AMPAROS	PÓLIZA No	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	96-44-101196613	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento del Contrato.		$28.727.348,70	30/04/2025	30/10/2025

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones Laborales		$14.363.674,35	30/04/2025	30/06/2028
Estabilidad y Calidad de la Obra.		$86.182.046,10	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIT DE LA ENTREGA	
AMPAROS	**PÓLIZA No**	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
Responsabilidad Civil Extracontractual.	96-40-101069945	$284.700.00,00	30/04/2025	30/06/2025

3. RELACIÓN DE ACTAS SUSCRITAS DEL CONVENIO

No. ACTA	ACTA	FECHA
1	INICIO	30 ABRIL DEL 2025
2	ACTA MAYORES Y MENORES	TRAMITE

4. CAMBIOS TÉCNICOS Y/O MODIFICACIONES REQUERIDAS EN EL CONVENIO

La modificación requería se encuentran en tramite.

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

CLASE DE CONTRATO	OBRA
NUMERO DEL CONTRATO	114-2025
CONTRATISTA	INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S
REP. LEGAL DEL CONTRATISTA	ELKIN SAMUEL RUBIANO ROJAS
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA (NIT o CC)	901.437.738-1
IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	cedula de ciudadanía No. 7.141.514 DE Santa Marta
SUPERVISOR	ANGELA TATIANA RUEDA ACEVEDO 12/03/2025
INTERVENTOR	N/A
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LA VÍA SECUNDARIA "EL 40" DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($287.273.487,00) M/CTE
VALOR DE ADICIONAL	N/A
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (02) MESES
PLAZO ADICIONAL	N/A

ACTA DE INICIO	30 DE ABRIL DEL 2025
ACTA DE ANTICIPO	N/A
ACTA DE SUSPENSION NO.1	N/A
ACTA DE REINICIO No.1	N/A
PRORROGA No.1	N/A
ADICIONAL No.1	N/A
ACTA DE PAGO PARCIAL No.1	N/A
ACTA DE ANTICIPO ADICIONAL	N/A
TERMINACIÓN INICIAL	29 DE JUNIO DE 2025
TERMINACIÓN FINAL	29 DE JUNIO DE 2025
CDP No.	25-00202 DE MARZO 05 DE 2025
REG. PPTAL No.	25-00438 DE ABRIL 22 DE 2025
CDP No. ADICIONAL	N/A
ALCANCE	
VÍA A INTERVENIR	VIA EL 40
%DE AVANCE	5.042%

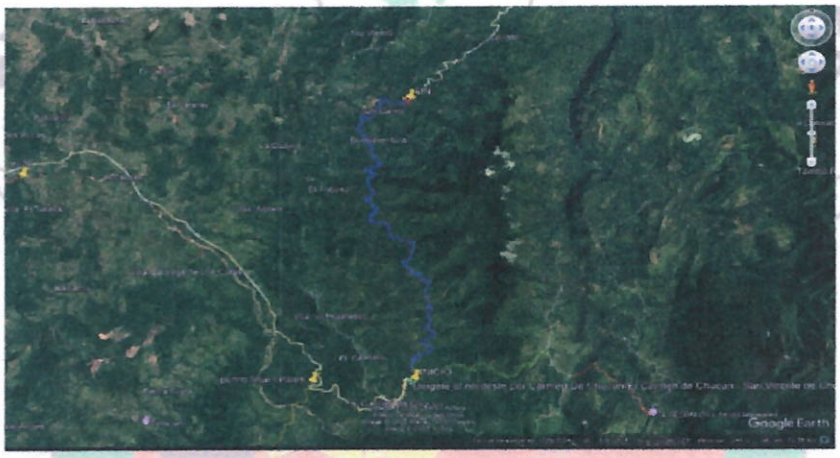
6. **RELACIÓN DE GARANTÍAS DEL CONTRATO DE OBRA:** Las garantías solicitadas por el municipio se constituyeron a través de contrato de seguro con la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A así:

Anexo 0 - CONTRATO				
AMPAROS	**PÓLIZA No**	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	96-44-101196613	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento del Contrato.		$28.727.348.70	21/04/2025	21/10/2025
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones Laborales		$14.363.674.35	21/04/2025	21/06/2028
Estabilidad y Calidad de la Obra.		$86.182.046.10	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIT DE LA ENTREGA	
AMPAROS	**PÓLIZA No**	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
Responsabilidad Civil Extracontractual.	96-40-101069945	$284.700.000,00	21/04/2025	21/06/2025
Anexo 2 - INICIO				
AMPAROS	**PÓLIZA No**	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	96-44-101196613	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento del Contrato.		$28.727.348,70	30/04/2025	30/10/2025

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones Laborales		$14.363.674,35	30/04/2025	30/06/2028
Estabilidad y Calidad de la Obra.		$86.182.046,10	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIT DE LA ENTREGA	
AMPAROS	**PÓLIZA No**	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
Responsabilidad Civil Extracontractual.	96-40-101069945	$284.700.00,00	30/04/2025	30/06/2025

7. LOCALIZACIÓN DE LA VÍA A INTERVENIR

Se estarán interviniendo 19 km de malla vial secundaria entre las veredas cañaverales, el 40, toboso y la fortuna con coordenadas de inicio: latitud 6.704100°, longitud -73.506817° y FIN: latitud 6.793131°, longitud -73.508137°



8. RELACIÓN DE ACTAS SUSCRITAS DEL CONTRATO

No. ACTA	ACTA	FECHA
1	INICIO	30 ABRIL DEL 2025
2	ACTA MAYORES Y MENORES	TRAMITE

9. EJECUCIÓN FISICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA

Se está realizando la Conformación y compactación de calzada existente con un avance del 5.042% con un valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS $ 8.664.770,37 M/CTE.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO

FOTOS DURANTE EL MANTENIMIENTO



Elaboro: Jose Luis Plata Suarez- Contratista

Reviso y Aprobo: Angela Tatiana Rueda Acevedo -secretaria de Planeación



FOTOS ANTES DEL MANTENIMIENTO





Elaboro: Jose Luis Plata Suarez- Contratista
Reviso y Aprobo: Angela Tatiana Rueda Acevedo -secretaria de Planeación
Carrera 3 No. 4-30 Parque Principal
Código Postal 686561100
Web: www.elcarmen-santander.gov.co
E-mail: alcaldia@elcarmen-santander.gov.co
ElCarmendeChucuri



Elaboro: Jose Luis Plata Suarez- Contratista
Reviso y Aprobo: Angela Tatiana Rueda Acevedo -secretaria de Planeación
Carrera 3 No. 4-30 Parque Principal
Código Postal 686561100
Web: www.elcarmen-santander.gov.co
E-mail: alcaldia@elcarmen-santander.gov.co
ElCarmendeChucuri

FOTOS DESPUES DEL MANTENIMIENTO



Elaboro: Jose Luis Plata Suarez- Contratista
Reviso y Aprobo: Angela Tatiana Rueda Acevedo -secretaria de Planeación
Carrera 3 No. 4-30 Parque Principal
Código Postal 686561100
Web: www.elcarmen-santander.gov.co
E-mail: alcaldia@elcarmen-santander.gov.co
ElCarmendeChucuri



Elaboro: Jose Luis Plata Suarez- Contratista
Reviso y Aprobo: Angela Tatiana Rueda Acevedo -secretaria de Planeación
Carrera 3 No. 4-30 Parque Principal
Código Postal 686561100
Web: www.elcarmen-santander.gov.co
E-mail: alcaldia@elcarmen-santander.gov.co
ElCarmendeChucuri



ANGELA TATIANA RUEDA ACEVEDO
Secretaria de planeación

Elaboro: Jose Luis Plata Suarez- Contratista
Reviso y Aprobo: Angela Tatiana Rueda Acevedo -secretaria de Planeación
Carrera 3 No. 4-30 Parque Principal
Código Postal 686561100
Web: www.elcarmen-santander.gov.co
E-mail: alcaldia@elcarmen-santander.gov.co
ElCarmendeChucuri

OFICIO PMU-PLA N° 300 – 250

El Carmen de Chucuri, 30 de mayo de 2025

SEÑORES,
ING. JESSICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
Secretaria de infraestructura Departamental

MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ SUÁREZ
Supervisor del convenio Interadministrativo
Departamento de Santander

Referencia: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° C01.PCCNTR.6995771 DE 2024 ENTRE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI, CUYO OBJETO ES: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."**

Asunto: solicitud No 1- Ampliación.

Cordial Saludo,

La administración municipal de El Carmen de Chucuri se dirige a su despacho con el fin de realizar solicitud de ampliación al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° C01.PCCNTR.6995771 DE 2024 ENTRE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER." los considerandos más representativos de la presente solicitud son los siguientes:

- Que se realizó la suscripción del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° C01.PCCNTR.6995771 DE 2024 ENTRE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI** el día 06 de noviembre de 2024.

- Que se da inicio al proceso de contratación **SAMC –SPM- 006-2025 el 13 de marzo de 2025.**

- Que el 21 de abril de 2025 se adjudica el proceso contractual de obra mediante la **RESOLUCION 206 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA**

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC SPM 006 2025"

- Que el 21 de abril de 2025 se suscribió el contrato de obra CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ Y INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S con Nit 901.437.738-1, representado legalmente por **ELKIN SAMUEL RUBIANO ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía N° **7.141.514**- SANTA MARTA

 - Que el día 30 de abril de 2025 se dio orden de inicio a las actividades contractuales, una vez aprobadas las pólizas de perfeccionamiento del contrato, documentos previos al inicio de las actividades, las cuales fueron revisadas y viabilizadas por la supervisión.

Una vez revisado los términos del proceso contractual quedó como fecha de terminación el día veintinueve (29) de junio de 2025 y el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° C01.PCCNTR.6995771 DE 2024**, suscrito entre el municipio El Carmen de Chucuri y la Gobernación de Santander tiene fecha de terminación el día cuatro (04) de junio de 2025, con el fin de dar cumplimiento al proceso contractual hacemos la solicitud amablemente de prorrogar el convenio por DOS (02) MESES, para así cumplir con los términos y condiciones del contrato y su respectiva liquidación.

Agradezco su atención, colaboración y pronta respuesta

Atentamente,

WILLIAN TELLO SIERRA
Alcalde Municipal

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	William Muñoz Barajas	Asesor Jurídico Externo Contratación Estatal.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Planeación			

Proyecto : Jose Luis Plata Suarez- Apoyo Profesional – Sec. Planeación
Revisó y Aprobó: Angela Tatiana Rueda Acevedo – Secretaria de planeación